

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo tercera circular sobre formación de plantillas (Municipios de 8.001 a 100.000 habitantes).

Excmos. Sres.: De conformidad con el número segundo de la Circular de 31 de marzo próximo pasado, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Municipios de 8.001 a 100.000 habitantes de derecho según el Censo de 1950, aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local durante los días 1 al 15 del próximo mes de mayo, ajustándose al formato y normas de la primera Circular, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de los corrientes.

2.º Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas a medida que las reciban, cursarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadillos y el informe que proceda, al Gobernador Civil de la provincia.

3.º El Gobernador Civil elevará a este Centro, con su informe, el expediente completo de todas las plantillas en que no sea precisa la audiencia de otros organismos.

4.º Cuando la propuesta del Ayuntamiento implique señalar a una plaza de los Cuerpos Nacionales categoría superior o inferior a la que le correspondería con arreglo a la base para su clasificación, el Gobernador Civil recabará el oportuno informe del Colegio Oficial de Secretarios y de la Diputación Provincial; recibidos, emitirá el suyo y elevará el expediente completo a este Centro Directivo.

5.º En los Municipios de 8.001 a 20.000 habitantes será obligatoria la clasificación de las plazas en los cuatro grupos de administrativos, técnicos, servicios especiales y subalternos.

6.º En los Municipios de 20.000 habitantes a 100.000 se clasificarán las plazas en Subgrupos, a tenor del esquema inserto al final de la presente.

7.º Cuando en los Municipios a que afecta esta Circular la Corporación se limite a exigir título elemental para el ingreso en la nueva escala técnico-administrativa, a tenor del párrafo segundo del artículo 232 del Reglamento, o plazas asimiladas (párrafo tercero del mismo artículo), las plantillas de técnico-administrativos —aunque la antigua haya de quedar a extinguir, conforme a la 15.ª disposición transitoria del Reglamento— podrán formularse refundidas externamente, como plantilla única, a fin de simplificar la mecánica de transición en el acoplamiento de los funcionarios, que

formarán unos el escalafón a extinguir, y otros, el nuevo.

8.º La presente Circular se insertará en el Boletín Oficial de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1953.—El Director general, José García Hernández.  
Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

### ESQUEMA DE CLASIFICACION DE FUNCIONARIOS

(Referencia al estadillo c)

#### GRUPO A) ADMINISTRATIVOS.

##### Subgrupo a) Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales.

Secretaría.  
Intervención.  
Depositaría.  
(Vice-Intervención.)

##### Subgrupo b) Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales).

Oficialía Mayor.

##### Subgrupo c) Escala Técnico-administrativa.

Jefaturas de Sección.  
Jefaturas de Negociado.  
Plazas de Oficiales.

##### Subgrupo d) Escala auxiliar.

Plazas de auxiliares.

##### Subgrupo e) Plazas especiales administrativas.

Asimiladas a técnico-administrativos: Jefes y Oficiales de Intervención o de otras especialidades.  
Asimiladas a técnico-auxiliares: Taquígrafos contables.  
Asimiladas a auxiliares administrativos.

#### GRUPO B) TÉCNICOS.

##### Subgrupo a) Técnicos con título superior.

Arquitectos, Ingenieros, etc.

##### Subgrupo b) Técnicos auxiliares.

Aparejadores, peritos, etc.

##### Subgrupo c) Asimilados a técnicos auxiliares.

Los que en cada caso se asimilen a tenor del párrafo cuarto del artículo 240.

#### GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES.

##### Subgrupo a) Policía Municipal.

Las distintas secciones (urbana, rural, de tráfico, etc.), constituirán una sola escala cuando los individuos pertenezcan al mismo escalafón y sean destinados, indistintamente, a uno u otro servicio; constituirán escalas diferentes, separadas, cuando los in-

dividuos pertenezcan a distintos escalafones especializados y no sean intercambiables de un servicio a otro.

##### Subgrupo b) Otros servicios de Vigilancia y seguridad.

Vigilantes, Celadores.

##### Subgrupo c) Servicios de extinción de incendios y salvamento.

##### Subgrupo d) Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios o industrias.

Conductores.  
Mecánicos.  
Electricistas.  
Jardineros, etc.

#### GRUPO D) SUBALTERNOS.

Portero Mayor.  
Conserjes.  
Ujieres.  
Ordenanzas.  
Alguaciles.  
Maceros.

#### OBROS DE PLANTILLA (equiparados a subalternos).

Se agruparán, en lo posible, por especialidades, y dentro de cada especialidad, por orden descendente de categorías.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de mayo.)

(G. C.—1.796)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 1.º de mayo de 1953, ha acordado convocar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para el descaste de conejos, de la Dehesa del Sotillo, en Villaviciosa de Odón.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.500 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 23 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente

en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 125 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de las faenas de descaste finalizará el día 15 de junio próximo.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo el mencionado descaste, con estricta sujeción al pliego de condiciones, abonando por ello la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.894)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 27 de abril de 1953, ha acordado convocar a concurso, con arreglo a los pliegos de

condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de La Cabrera a empalmar con el kilómetro 2 de la carretera comarcal de Torrelaguna a El Escorial, trozo segundo, comprendido entre los perfiles situados a 3.147,10 y 5.083,55 metros del origen.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 199.722,18 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 3 del Presupuesto de Gastos (Obras terminación caminos vecinales).

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 23 del actual, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 4.992,95 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o lo formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las

obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.895)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don Matías Robert Robert, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.893)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista don Vicente Rosell Moreno, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de mayo de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.902)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal del kilómetro 12 de la carretera de Aranjuez a Brea al puente de Villarrubia, ejecutadas por el contratista don Saturnino Mingo Guinea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de mayo de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.903)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia**

**ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE**

Por medio del presente anuncio se hace saber que dicha Junta celebrará un concurso urgente el día 2 de junio de 1953, a las nueve horas, en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 46, Madrid), para la adquisición de:

**Prendas comunes**

515.000 pares de botas para tropa.  
1.070.000 pares de calcetines algodón.

1.690.000 pafuelos.  
140.000 pares de guantes blancos.  
40.000 morrales de espalda para tropa.  
695.000 toallas.

**Prendas montañero y esquiador**

200 calzoncillos.  
1.000 sacos para dormir.  
100 bolsas reparación esquís (su contenido).  
3.500 pares de botas para esquiador.

**Primeras materias y fornitureas**

759.700 metros de emesa de 80 cms.  
1.415.595 metros de caqui de 80 cms., para camisa.  
3.982.700 metros de sarga caqui de algodón de 70 cms.  
109.030 metros de sarga azul de algodón de 70 cms.  
58.000 metros de loneta caqui, sin impermeabilizar, de 80 cms.  
67.200 metros de loneta impermeabilizada de 80 cms.  
285.069 pies de cuero negro de 3 mm.  
72.000 pies de baquetilla avellana de 3 mm.

565.600 metros de trencilla encarnada.  
152.900 metros de cinta caqui de 2 centímetros.

7.000 bobinas de hilo caqui del número 10.  
7.700 bobinas de hilo blanco del número 40.  
664.879 bobinas de hilo caqui del número 40.  
6.950 bobinas de hilo negro del número 40.  
4.242 bobinas de hilo encarnado del número 40.

para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores 1953).

Las relaciones de artículos, pliegos de condiciones, etc., se hallan a disposición del público en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36.

Madrid, 5 de mayo de 1953.  
(O.—21.891)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a Juarros de Riomoro (Segovia).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 25 de mayo de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 435.672,60 pesetas.

La fianza provisional, a 8.714 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de mayo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 27 de abril de 1953.—El Director general, P. O. (Firmado).  
(G. C.—1.800) (O.—21.655)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas a Herrera de Valdecañas (Palencia).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 25 de mayo de 1953 se admitirán en la Sec-

ción de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 790.483,88 pesetas.

La fianza provisional, a 15.810 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de mayo de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 27 de abril de 1953.—El Director general, P. O. (Firmado).  
(G. C.—1.801) (O.—21.656)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Canalización del Manzanares**

Solicitada por «Corsan, Empresa Constructora», S. A., la devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto parcial número 1 de urbanización, de las que es contratista, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones para la contratación de las Obras públicas, aprobado por R. D. de 13 de marzo de 1903, para que cuantos se crean perjudicados por daños y perjuicios, deuda de jornales y materiales, o por seguros sociales, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Madrid o en las oficinas de Canalización del Manzanares, Villanueva, 14, Madrid.

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(A.—19.886)

**Ministerio de Agricultura**

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA**

**Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental**

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, apartado g, de la vigente ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, a partir del próximo día 15 de mayo se levanta la veda para la pesca del cangrejo en esta provincia, hasta el primero de octubre.

Madrid, 4 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta.  
(G. C.—1.874)

**Delegación Central de Hacienda**

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 3 de abril de 1950, con los números 766.237 de entrada y 114.016 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Francisco Pomares Moya, a disposición del Ayuntamiento de Quintanar del Rey (Cuenca), para responder de la construcción de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento. Importa 15.067 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efec-

to transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de mayo de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—19.891)

## REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

### ANUNCIO DE SUBASTA

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de las obras «Obras de cimentación para las torres de apoyo en la línea eléctrica de Madrid a Torrejón de Ardoz, por un importe total límite de 1.303.343,80 pesetas. Las características técnicas y las condiciones legales que regirán en esta subasta se hallarán de manifiesto por espacio de veinte días laborables en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, Rodríguez Marín, 5, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 28 de mayo en la Jefatura de este Servicio.

En el caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, se procederá a licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones. Si transcurrido dicho plazo subsistiesen los empates, éstos se decidirán mediante sorteo.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la misma y para el cumplimiento de contrato figuran en los pliegos de condiciones legales.

### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellido), domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., con carnet de identidad núm. ..., de fecha ..., en nombre ... (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.ª Que está enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, Boletín Oficial del Aire, Gaceta de la Construcción y prensa local, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para «Obras de cimentación para las torres de apoyo de la línea eléctrica de Madrid a Torrejón de Ardoz», comprometiéndome a realizarlo por un importe total de ... pesetas (en número y letra), y en un plazo de ..., significando que en la referida cantidad ya se halla comprendido el beneficio industrial.

Observaciones que considere oportunas hacer el ofertante

Madrid, ... de ... de 1953.  
Firma.

Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de mayo de 1953.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(G. C.—1.857) (O.—21.887)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### ANUNCIO

Debiendo proceder a la liquidación de los destajos efectuados por «Gama», Sociedad Limitada, en las obras de «Extracción y acopio de balasto en la cantera de Santo Tomé del Puerto», del Ferrocarril de Madrid a Burgos, que radican en término municipal de Somosierra, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de los destajos en las obras que se ejecutan por Administración, para que las personas o entidades que se con-

sideren afectadas por daños y perjuicios, por deuda de jornales y materiales, o por accidentes del trabajo, derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales, de las de jornales o accidentes del trabajo.

En el último día del plazo deberá el Alcalde de Somosierra dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Agustín de Betancourt, número 4, Nuevos Ministerios) o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 4 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—1.891) (A.—19.895)

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

### Distrito de Vivero

Relación de los inscritos de este Trozo comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1954, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Madrid, que deben de ser excluidos del alistamiento para el Servicio del Ejército, conforme a lo determinado en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio S. S. 53.—José Gil Hernández, hijo de Angel y Carmen, natural de Madrid, nacido el 4 de marzo de 1934.

Vivero, 14 de abril de 1953.—El Ayudante de Marina, Luis Cabreiro López.

(G. C.—1.678) (B.—2.223)

### Departamento Marítimo de Cádiz

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo y del reemplazo de 1954, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 17.—Folio 23/953, libro 58.—Sebastián Antonio Paredes Izquierdo, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Madrid, nacido el día 20 de diciembre de 1934.

Sevilla, a 18 de abril de 1953.—El segundo Comandante, Jefe del Detall (Firmado).

(G. C.—1.679) (B.—2.225)

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

### Trozo de la Capital (Bilbao)

Relación nominal, foliada y filiada de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1954, por Marina, nacidos en esa provincia de Madrid, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio 4/54.—Julio Rodríguez Ovejero, hijo de Policarpo y Genoveva, natural de Canillas y vecindado en Madrid, nacido el 6 ó 12 de enero de 1934.

Folio 65/54.—Javier López Espinosa, hijo de Gregorio y Aurora, natural de Madrid y vecino de Bilbao, nacido el 29 de junio de 1934.

Folio 119/54.—Miguel Andrés Bernard Picaso, hijo de Manuel y María, natural de Madrid y vecino de Bilbao, nacido el 30 de abril de 1934.

Folio 202/54.—Manuel Prieto Pérez, hijo de Manuel y Fe, natural y vecino de Madrid, nacido el 30 de abril de 1934.

Folio 216/54.—Rafael Carnicero Gómez, hijo de Esteban y Blanca, natural

y vecino de Madrid, nacido el 19 de mayo de 1934.

Folio 218/54.—Pedro Lázaro Iturrioz, hijo de Pedro y Gloria, natural y vecino de Madrid, nacido el 22 de mayo de 1934.

Folio 305/54.—Rafael Chicano Gómez, hijo de Francisco y María de los Santos, natural de Madrid y vecino de Valmaseda, nacido el 16 de octubre de 1934.

Bilbao, abril de 1953.—El segundo Comandante y Jefe del Detall, por ausencia (Firmado).

(G. C.—1.700)

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE HUELVA

Relación nominal filiada de los inscritos de este Trozo que en el presente año cumplen los diecinueve años de edad, pertenecientes al alistamiento del corriente año, para el reemplazo de 1954, que con arreglo a lo que dispone el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada se remite a los Gobernadores Civiles de las provincias a cuya demarcación pertenecen los pueblos de naturaleza de los alistados:

Número del sorteo, 182.—Inscripción, 350, del año 1950.—Francisco García Sánchez, hijo de Manuel y Eduarda, natural de Madrid y vecino de Huelva, nacido el 22 de julio de 1934, a las veintitrés horas.

Huelva, a 21 de abril de 1953.—El Comandante del Trozo, José Díaz Hernández.

(G. C.—1.701)

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1934, en la fecha y población que de cada uno se expresa a continuación, y que por estar comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1954 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército, como disponen los artículos 114 y 71 del vigente Reglamento de la Marinería de la Armada y de Reclutamiento del Ejército:

Número 81.—Ramos Corral (Máximo), hijo de Máximo y Pilar, nacido en Madrid el 15 de diciembre.

Número 256.—Blázquez Montero (Ramón), de Vidal y Manolita, nacido en San Martín de Valdeiglesias (Madrid) el 10 de febrero.

Número 357.—Rodríguez Simón (Jesús), de Jesús y Adela, nacido en Madrid el 9 de marzo.

Número 382.—Fernández Sánchez (Vicente), de Mariano y Juana, nacido en Madrid el 16 de marzo.

Número 572.—Sebastián Díaz (Andrés), de Bienvenido y Andrea, nacido en Madrid el 6 de mayo.

Número 578.—Tenreiro García (Juan), de Juan e Isabel, nacido en Madrid el 7 de mayo.

Número 652.—Gamboa Maier (Angel), de Angel y Rosario, nacido en Madrid el 29 de mayo.

Número 943.—Serrano Egea (Marcelino), de Antonia, nacido en Madrid el 17 de agosto.

Número 1.017.—Menéndez Arrieta (Julio), de Julio y María, nacido en Madrid el 17 de septiembre.

Número 1.039.—Puertas Iru (Cesáreo), de Antonio y Feliciano, nacido en Madrid el 26 de septiembre.

Número 1.116.—Pérez Sphar (Arturo), de Melitón y María, nacido en Madrid el 19 de octubre.

Número 1.150.—Fernández Mínguez (Jesús), de Jesús y María, nacido en Madrid el 29 de octubre.

Número 171.—Beltrán Pérez (José), de Angel y Eulalia, nacido en Madrid el 14 de enero.

Barcelona, 24 de abril de 1953.—El segundo Comandante, Luis Mayans.

(G. C.—1.763)

## Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VICO

### Trozo de la Capital

Relación de los inscritos alistados en esta capital para el reemplazo del año 1954, nacidos en la provincia de Madrid, que deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio alistamiento, 39.—Fernando Busto Hernández, hijo de Leandro y Agripina, nacido en Madrid el 20 de enero de 1934.

Folio alistamiento, 47.—Arturo Rodríguez Martínez, hijo de Celio y Manuela, nacido en Madrid el 26 de enero de 1934.

Folio alistamiento, 366.—Luis Lezama Elvira, hijo de León y Joaquina, nacido en Villaverde (Madrid) el 13 de febrero de 1934.

Folio alistamiento, 461.—Roque Fernández Armada, hijo de Ramiro y Dolores, nacido en Madrid el 18 de abril de 1934.

Folio alistamiento, 647.—Benito Otegui Herrero, hijo de Félix y Rafaela, nacido en Madrid el 12 de septiembre de 1934.

Vigo, 24 de abril de 1953.—El Capitán de Fragata, Jefe del Detall, José Luis Pérez Cela.

(G. C.—1.762)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En los autos que sobre propuesta de despido se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Ernesto García Cezón, se ha dictado la siguientes sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 23 de abril de 1953.—Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador señor De las Alas Pumariño, contra Ernesto García Cezón, asistiendo al Procurador representante de la empresa el Letrado señor Gervás, por el concepto de propuesta de despido; y

### Fallo

Que debo aceptar y acepto la propuesta de sanción de despido formulada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles respecto del factor, con destino en Navacerrada, Ernesto García Cezón, el que será baja definitiva en la plantilla de la Red Nacional, con efectos referidos al 10 de enero de 1953. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen (rubricado).

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ernesto García Cezón, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, en Madrid, a 23 de

4  
 abril de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado, José Díaz Buisen.

(I.—739)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos y cuya relación valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 801, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Tipografía Flórez, domiciliada en Madrid, calle Batalla del Salado, núm. 7.

Una máquina plana, rápida, marca «Luso», de 0,50 x 0,70, con motor de 2,5 HP., núm. 64.185, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Batalla del Salado, número 7, siendo su depositario don Joaquín Tejeiro Fernández.

\*\*\*

Expediente núm. 2.337, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Fono España, S. A., domiciliado en Madrid, calle Claudio Coello, núm. 124.

Un grupo dinamo, un motor «S. Kral», número 61.822; un motor corriente, una dinamo núm. 98.497.

Tasado en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Claudio Coello, número 124, siendo su depositario don José Luis del Valle López.

\*\*\*

Expediente núm. 3.391, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Rufino Mirallo Cano, domiciliado en Madrid, calle Serrano, núm. 38.

Dos mesas joyero, de trabajo, en madera de pino, para siete puestos; dos cilindros, de estirar chapa uno y el otro de estirar hielo; un buró en madera de haya, con cremallera, con cinco cajones; un cilindro de estirar chapa.

Tasado en la suma de doce mil cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Serrano, núm. 38, siendo su depositario don Rufino Mirallo Cano.

\*\*\*

Expediente núm. 2.926, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Manuel Peñalva Florenti, domiciliado en Madrid, calle Castelló, núm. 22.

Ocho butacas tapizadas en verde, un sofá tapizado en verde de dos cuerpos, una luna en forma, de dos metros por un metro de ancho, con marco.

Tasado en la suma de cuatro mil seiscientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Castelló, núm. 22, siendo su depositario don Manuel Peñalva Florenti.

\*\*\*

Expediente núm. 2.930, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Sixto Olgardo Romero, domiciliado en Madrid, calle Sanz Raso, núm. 57.

Un torno marca «Eguil», en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Sanz Raso, núm. 57, siendo su depositario don Sixto Olgardo Romero.

Expediente núm. 2.942, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Jerónimo del Río Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle Embajadores, núm. 8.

Una cafetera exprés marca «Cóndor», con cuatro portas.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Embajadores, número 8, siendo su depositario don Jerónimo del Río Rodríguez.

Expediente núm. 2.943, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Rafael Duque Fernández, domiciliado en Madrid, calle Postigo San Martín, núm. 6.

Una coqueta de tres lunas, una central ovalada y las otras dos de 75 x 40, todas con bisel, en madera de caoba con incrustaciones, con cuatro cajones a cada lado; una mesa escritorio en madera de haya, un sillón con asiento de paja, tres sillas con asiento de paja, un sofá con asiento de paja, dos mecedoras haciendo juego a los corrientes.

Tasado en la suma de tres mil setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Postigo San Martín, número 6, siendo su depositario don Rafael Duque Fernández.

\*\*\*

Expediente núm. 2.949, de 1952, a instancia de la Delegación, contra José Muñiz, domiciliado en Madrid, plaza de Cascorro, núm. 6.

Una mesa despacho pintada en nogalina, estilo español; una librería de estilo español, de tres cuerpos, con cinco mascarillas.

Tasado en la suma de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio plaza de Cascorro, número 6, siendo su depositario don José Muñiz.

\*\*\*

Expediente núm. 2.959, de 1952, a instancia de la Inspección, contra José Luis Romera, domiciliado en Madrid, calle Joaquín María López, núm. 10.

Una prensa pestañera, una cizalla, una cocina de tres metros sin herrajes ni placa, un banco carpintero con dos tornillos, un depósito de 300 litros, una fragua, una bomba presión, una báscula de 250 kilogramos; dos tableros de dos metros, con sus bancos.

Tasado en la suma de seis mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Joaquín María López, número 10, siendo su depositario don José Luis Romera.

\*\*\*

Expediente núm. 3.047, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Enrique Prieto Castro, domiciliado en Madrid, calle Olite, núm. 45.

Quince volúmenes de obras eternas de distintos autores. Tasado en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Olite, núm. 45, siendo su depositario don Enrique Prieto Castro.

\*\*\*

Expediente núm. 4.245, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Rafael y Felipe y Luis Altolaguirre, domiciliado en Madrid, calle Lope de Vega, núm. 3.

Una máquina de escribir marca «Underwood», modelo 5, núm. 418.502; una mesa despacho de 120 x 0,50, con cinco cajones, en madera de aliso; tres mesas auxiliares para máquina, en madera de pino, tablero de dibujo en madera de pino, cinco sillas en madera curvada, una mesa despacho chapada en nogal, con nueve cajones.

Tasado en la suma de dos mil quinientas veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Lope de Vega, número 3, siendo su depositaria doña María Dolores Núñez.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 21 de mayo, a las diez y treinta de su mañana, previniéndoles que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 5 de mayo de 1953.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.200)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número uno, de los de esta capital, por don Angel Alcalá Vergara, contra don Rafael Reina Rame, doña Maximina, conocida por Pilar Miján Fuentes; don Vespesiano, conocido por Aurelio Miján Fuentes; doña Eudisia-Victoria, conocida por Aurea, y doña Santiago, conocida por Concepción Miján Fuentes, sobre revisión de renta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia núm. 79

Señores de la Sala primera: Ilustrísimo señor Presidente don Francisco Arias, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín, don Eduardo García Galán.—En la villa de Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos, que ante la Sala penden en grado de apelación de la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado número uno, de los de esta capital, ante el que han sido seguidos por don Angel Alcalá Vergara, mayor de edad, casado, sastre y de esta vecindad, defendido en esta alzada por el Letrado don José Nicolás Escoriaza, y defendido primeramente por el de la primera don Manuel Reventós, y representado por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, primeramente, y después, por don Alfonso Alvarez Llópiz, contra don Rafael Reina Rame, mayor de edad, casado, empleado, de éstos vecino; doña Pilar Miján Fuentes, soltera, sin profesión, también vecina de Madrid, representados en ambas instancias por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendidos por el Letrado don Antonio González Muñoz, y contra doña Eudisia-Victoria, conocida por Aurea Miján Fuentes, asistida de su marido don Gumersindo Nieto Miján; doña Santiago, conocida por Concepción Miján Fuentes, asistida de su marido don Ricardo García García, y los herederos desconocidos de don Vespesiano, conocido por Aurelio Miján Fuentes, declarados en rebeldía en primera instancia e incomparecidos en esta alzada, sobre revisión de renta,

### Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada, debemos desestimar la demanda interpuesta por don Angel Alcalá de Vergara, contra don Rafael Reina Rame, doña Maximina, conocida por Pilar Miján Fuentes; don Vespesiano, conocido por Aurelio Miján Fuentes; doña Eudisia-Victoria, conocida por Aurea Miján Fuentes, y doña Santiago, conocida por Concepción Miján Fuentes, sobre novación de renta del local de negocio sito en el piso primero exterior izquierda de la casa número doce de la calle de Narváez, de esta capital, absolviendo a dichos demandados de la referida demanda e imponemos a la parte demandante las costas de primera instancia, sin que haya lugar a expresa declaración en cuanto a las causadas en el presente recurso. Por la situación de los demandados incomparecidos, notifíquese esta sentencia por edictos en la forma legal prevenida, y una vez firme, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín, Eduardo García Galán (firmados y rubricados).

### Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada seguidamente de su pronunciamiento y en audiencia pública ordinaria por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Ponente que ha sido en el rollo, de que certifico.—Juan M. Corujo (firmado y rubricado).

Y para que conste e insertar en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a los demandados no comparecidos ante esta Superioridad, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Por habilitación del señor Cadenas, Arturo Ruiz.

(A.—19.893)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número doce, por don Miguel Nájera Llorente, con doña Concepción Ortega Ayani, sobre pago de ciento veinticinco mil doscientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Sentencia núm. 52

Autos seguidos por don Miguel Nájera Llorente con doña Concepción Ortega Ayani, sobre pago de pesetas. Señores de Sala tercera: Ilmo. Sr. don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Luis Villanueva Gómez y don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres. En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Miguel Nájera Llorente, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Juan Morón Blanco y representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, y de la otra, como demandada y apelada, que no ha comparecido ante esta Audiencia, y ha sido representada por los Estrados del Tribunal, doña Concepción Ortega Ayani, mayor de edad, casada, y vecina de San Sebastián, sobre pago de ciento veinticinco mil doscientas ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos,

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó en los presentes autos el Juzgado de primera instancia número once, de los de Madrid, con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, desestimando la demanda inicial del juicio formulada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de don Miguel Nájera Llorente, absolviendo de ella a la demandada doña Concepción Ortega Ayani, que gira bajo el nombre comercial de «Ediciones Orbi», y ello sin hacer expresa condena en las costas de ambas instancias, y en cuyo único particular revocamos dicho fallo.

Firme que sea esta sentencia, con certificación de ella y carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la apelada doña Concepción Ortega Ayani, además de notificarse en Estrados, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva y Enrique Cid. (Rubricados.)

### Providencia

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Carlos Calamita, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para

que sirva de notificación en debida y legal forma a la apelada doña Concepción Ortega Ayani, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—(Firmado.)  
(G. C.—1.634) (C.—8.044)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pacheco, en nombre de la Compañía Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A., contra la Compañía Estudios Ballesteros, S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se encuentran en poder de la Compañía demandada, en la calle de García de Paredes, número setenta y seis, y que son los siguientes:

Un aparato proyector de cine con cabeza R. C. A., tipo P. S. 24, serie 1.078, modelo MI. 1.024, crono «Simplex» número 48.791, con cuatro bombos.

Otro aparato proyector de cine, con cabeza R. C. A., tipo P. S., modelo P. S. 2.484, número 3.212 MI. 1.007 F., con crono «Simplex» número 2.957, con cuatro bombos.

Amplificador de sonido R. A. C., tipo P. G. 90.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.  
(A.—19.887)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Banco Popular Español, contra don Juan Cusidó Tous, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que se reúnen en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cinco de mayo de

mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—19.892)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía, seguidos hoy por la Sociedad civil particular «Hijos de don Isidro de Villota y de la Presilla, Sociedad Civil», contra doña María del Rosario de Villota y de la Presilla y otros, sobre venta de casa común indivisible; en cuyos autos, en providencia de este día y en ejecución de la sentencia firme en los mismos dictada, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la casa objeto de la litis, siguiente:

«Urbana.—Casa número ochenta y siete moderno, setenta y cinco antiguo, hoy setenta y nueve, de la calle de Alcalá, de Madrid, situada en el distrito judicial y municipal de Buenavista, segunda Zona del Ensanche, barrio de la Plaza de Toros, manzana doscientos treinta B, segundo cuartel hipotecario. Linda: por el frente o Sur, a cuyo aire tiene la fachada, con la calle de Alcalá, en línea de veintitrés metros treinta centímetros; a la derecha, entrando, o Este, con la casa número ochenta y nueve de la calle de Alcalá, propiedad de doña Obdulía Sánchez, en una línea de veintisiete metros noventa centímetros; por la izquierda, u Oeste, con la casa número ochenta y cinco de la misma calle, de la testamentaria de doña Pilar de la Mata, en una línea de veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, y por la espalda o testero, con finca de la fundación de don Manuel Caviglioli y casa de don Juan Urquina. Las líneas expresadas forman un cuadrilátero irregular, que comprende entre sus lados una superficie de seiscientos doce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos ochenta y ocho pies con cuarenta y tres décimos de pie cuadrado. Consta de sótanos en las tres primeras crujías y en las dos laterales del patio central; de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y buhardillas, distribuidos en dos viviendas por planta, a excepción del principal, que tiene sólo una en toda su extensión, existiendo además cochera y cuadra en el fondo de la planta baja.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número cuatro mil doscientos veintisiete.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, fijada por todos los comuneros de común acuerdo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones de lo que respecta a ellos resulta del Registro de la Propiedad del Norte, quedan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que aunque el tipo por el que la finca sale a subasta se ha fijado sobre la base de hallarse aquella libre de cargas y gravámenes, si alguno apareciese de dicho Registro antes del otorgamiento de la escritura de venta, se rebajaría su importe del precio del remate, puesto que aquéllos habrían de continuar subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—19.890)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en las diligencias de provisión de fondos promovidas por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, con don Ramón Navarro Sánchez, dimanante del juicio voluntario de quiebra de este último, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los enseres y existencias embargados a dicho don Ramón Navarro Sánchez, que se encuentran en Huertas, número dieciocho, así como los derechos de traspaso del local sito en la calle de las Huertas, número dieciocho, piso primero, que fué destinado a la industria de venta de objetos de escritorio y papelería, con dos huecos o balcones a la citada calle, siendo sus habitaciones bastante grandes, y seis más interiores, pudiéndose habilitar a la vez para vivienda, por tener cocina y cuarto de baño; estando valoradas las mercancías en catorce mil trescientas seis pesetas treinta y cinco céntimos; el mobiliario, en ocho mil ciento trece pesetas, y los derechos de traspaso, en sesenta y seis mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día nueve de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientas diecinueve pesetas treinta y cinco céntimos, en que han sido tasados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

La relación de las mercaderías y mobiliario obra unida a las diligencias de que se trata, y podrá ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.  
(A.—19.888)

**J A C A**

**EDICTO**

Don Domingo Bonet Querol, Juez comarcal, ejerciente de primera instancia de esta ciudad de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

instruye expediente de declaración de herederos abintestato de los causantes Antonio y Félix Lasaosa Ara, naturales de esta ciudad de Jaca, y cuyo fallecimiento tuvo lugar, la del primero, en dicha ciudad, y el segundo, en el frente de guerra de Madrid, promovido por doña Gregoria Ara Burro, que solicita, para sí y sus hermanos don León, don Germán, don Francisco y don Nicolás Ara Burro, tios carnales de los referidos causantes, la herencia de éstos. Lo que se hace saber por medio del presente edicto, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la mencionada herencia comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Jaca, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez, Domingo Bonet Querol.  
(A.—19.875)

**REQUISITORIAS**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 2**

Fernández Linares (Antonio), natural de Granada, hijo de Blas y de Emilia, de cuarenta y dos años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Viriato, número 19, procesado en causa por estafa número 64, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.  
(B.—2.312)

Morlán Rodríguez (Angel), natural de Bilbao, hijo de Carlos y de Clemencia, de cuarenta y nueve años, casado, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Menéndez y Pelayo, número 131, primero, procesado en causa por tentativa de estafa, número 163, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.  
(B.—2.310)

Rodríguez Peiró (Antonio), natural de Orihuela (Alicante), hijo de Francisco y de Encarnación, de cuarenta y siete años, casado, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de la Espada, número 10, piso primero, procesado en causa por hurto número 260, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.  
(B.—2.219)

Rivera Corsini (Manuela), natural de Santa Cruz de Tenerife, hija de Manuel y de Beatriz, de cuarenta años de edad, viuda, domiciliada en la calle de Jardín de San Federico, 5, procesada en sumario que se la instruye con el núm. 288, de 1952, por estafa.

Padilla Correia (Antonio), natural de Rociana (Huelva), hijo de José Rafael y de Carmen, de cincuenta y seis años de edad, viudo, camarero, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, número 17, procesado en sumario que se le instruye con el número 241, de 1951, por apropiación indebida.

Vidal Creus (José), natural de Tárraga (Lérida), de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida de José Antonio, nú-

mero 443, condenado en la causa que se le ha instruido con el número 6, de 1950, por estafa.

Piazuelo Cajal (Carmelo), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del General Mola, número 250-252, procesado en sumario que se le instruye con el número 23, de 1953, por apropiación indebida.

García Moreno (Ramón), natural de Pozorrubio de Santiago (Cuenca), hijo Manuel y de Carmen, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, vecino de Canillas (Madrid), con domicilio en el Tejar de Calatayud, barrio de San Pascual, procesado en el sumario que se le instruye con el número 361, de 1951, por hurto.

Cardeñoso Rodríguez (Benigno), de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Benigno y de Josefa, natural de Puertollano, de profesión ceramista, domiciliado últimamente en esta capital, paseo de las Delicias, número 106, procesado en el sumario que se instruye con el número 222, de 1952, por tentativa de estafa; y

Soláns Aguilar (Elisa), de treinta años de edad, natural de Madrid, hija de Manuel y de Elisa, casada, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Gonzalo Herrero, número 15, procesada en el sumario que se le instruye con el número 180, de 1946, por robo.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que les resultan y llevar a efecto su prisión.

(B.—2.243)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a Enrique Blanco Arévalo, de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de Enrique y María, soltero, calefactor, como procesado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 38, de 1948, por hurto.

(B.—2.167)

**JUZGADO NUMERO 6**

Navarro Martín (Miguel), de cuarenta años, hijo de Miguel y Rafaela, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a ingresar en prisión, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa 49, de 1944, sobre infracción de la ley de Caza.

(B.—2.138)

Fernández Fernández (Rosa), de treinta y un años, hija de José y Rosa, natural de Somahoz (Santander), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 445, de 1952, sobre abandono de familia.

(B.—2.139)

Plaza Acevedo (Manuel), hijo de Felipe y Petra, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 99, de 1953, sobre robo.

(B.—2.165)

**JUZGADO NUMERO 7**

Fernández Martín (Agustina), de veintisiete años, viuda, sus labores, hija de Manuel y de Pilar, vecina de Arévalo, calle Tras del Real, número 9, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado en el sumario seguido con el número 253, de 1951, por apropiación indebida.

(B.—2.309)

Herrero Lozano (Rafael), de treinta y cinco años, casado, viajante de comercio, hijo de Andrés y de Orosia, natural de Santiz (Salamanca), sin domicilio, y Zuazua Martín (Jerónimo), de veintidós años, soltero, corista, natural de Madrid, hijo de Jerónimo y de Sara, con domicilio en la calle de la Luna, número 21, desconociéndose el actual domicilio o paradero de ambos, comparecerán dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado por la Superioridad, en los ramos separados correspondientes del sumario seguido con el número 422, de 1947, por hurto.

(B.—2.308)

Ena Santander (Pilar), de treinta y ocho años, casada, empleada, hija de Leandro y Eloisa, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Argensola, número 12, quinto, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario 254, de 1951, por apropiación indebida.

(B.—2.307)

Guellot Sánchez (Pedro), de cuarenta y seis años, hijo de Bernabé y de Carmen, vendedor, natural de Umbrías (Ávila), con domicilio en Madrid, calle de Villamil, 9, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de diez días, al objeto de que ingrese en la Prisión Provincial a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la sentencia dictada por la Audiencia en la causa al mismo seguida con el número 417, de 1942, por delito de abandono de familia.

(B.—2.211)

Campos Presa (José de), de veintitrés años, soltero, propietario, hijo de Alfonso y María, natural de Canillas, vecino de Madrid, calle de Núñez de Arce, número 9, primero, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el ramo separado correspondiente del sumario número 78, de 1951, por tentativa de estafa y hurto.

(B.—2.218)

Goire Aguirre (José), de veintiocho a treinta años de edad, que le faltan varios dientes, especialmente del maxilar superior, y que tiene anquilosado el dedo meñique de una mano, el que últimamente habitó como huésped en la calle de Embajadores, 147, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario 463, de 1952, por hurto.

(B.—1.669)

Abad Pérez (Piedad), de la cual se ignoran más datos de filiación, que vivió últimamente en García de Paredes, número 18, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma.

dictado en el sumario 63, de 1953, por malversación.

(B.—2.114)

Toro (Eliseo del), artista, de nacionalidad cubana, que estuvo hospedado en el domicilio de Soledad San Juan Fernández, en la plaza de Cascorro, número 17, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido por hurto, con el número 71, de 1953.

(B.—2.133)

Terrón Santander (Cándido), de veintinueve años, soltero, sastre, hijo de Josefa y de Cándido, natural de Granada, que vivió en Madrid, calle de Hernani, número 35, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido con el número 379, de 1949, por hurto y uso público de nombre supuesto.

(B.—2.134)

**JUZGADO NUMERO 8**

Guardia Ibáñez (Manuel de la), de treinta y ocho años de edad, soltero, abogado, hijo de Vicente y Ventura, natural de Murcia, y que estuvo domiciliado en la calle de Montesa, núm. 34, procesado en sumario que se le instruye con el número 141, de 1952, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, para notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—2.292)

**JUZGADO NUMERO 10**

Sánchez García (Fermín), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión cartero urbano, hijo de Manuel y de Inés, natural de Pozos de Hinojos (Salamanca), domiciliado últimamente en Alvarado, 24, primero derecha, procesado por falsedad y apropiación indebida en causa número 3, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—2.214)

**JUZGADO NUMERO 11**

Fons Serna (Antonio), natural de Crevillente (Alicante), de estado casado, de profesión pocero, de cincuenta y seis años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de los Comuneros de Castilla, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial, de esta capital, en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 13, de 1946, por delito de robo.

(B.—2.343)

Agudo Polo (Eulalia), de treinta y nueve años, hija de Pascual y de Carmen, natural de Quero, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de los de Madrid, por robo, con el número 227, de 1946, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, que le fué decretada por la Superioridad.

(B.—2.202)

Gómez Santos (José), de treinta y dos años, natural de Madrid, hijo de Nicanor e Isabel, empleado, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa

seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de los de Madrid, con el número 168, de 1949, por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, que le fué decretada por la Superioridad.

(B.—2.203)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Ignacio de Urquijo y Losada, en causa del Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, sobre apropiación indebida, número 204, de 1950, se expidieron con fecha 29 de julio de dicho año para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos con fecha 18 de agosto de 1950, bajo la signatura B.-4.476, y asimismo se dejan las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado.

(B.—2.204)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, dimanado del sumario 19, de 1943, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Francisco Garrido Corredera fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de mayo de 1946, por haber sido dejada sin efecto su prisión.

(B.—2.175)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

Don Francisco Iníguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente, y según lo acordado en el proceso de cognición que se sigue a instancia de doña Jesusa Rodríguez Avial, representada por el Procurador don Miguel Argote Cremades, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, hoy segundo, de la casa número tres de la calle de Jenner, de esta capital, contra doña Mary Sol de la Riva y Caro y los ignorados herederos de doña Amalia Ortega Núñez, se ha admitido a trámite la demanda, mandando se emplace, como por el presente se emplaza, a dichos ignorados herederos, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en los autos de donde dimana el presente, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iníguez Celestino.

(A.—19.882)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio verbal de faltas núm. 571, de 1952, seguido en este Juzgado contra Alfonso Rodríguez Villarrica, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1952.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Alfonso Rodríguez Villarrica, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Rodríguez Villarrica a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, del cual, y una vez que sea firme la presen-

te sentencia, se remitirá la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de su naturaleza pabeldes y al Juzgado de los mismos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Alfonso Rodríguez Villarrica se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1953.

(B.—2.434)

En el juicio verbal de faltas núm. 114, de 1952, seguido en este Juzgado contra Carlos Manuel Santos Cebrián, de treinta años, casado, hijo de Manuel y Marcela, y de paradero desconocido, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1952.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Carlos Manuel Santos Cebrián, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Manuel Santos Cebrián a la pena de treinta días de arresto que cumplirá en la Prisión correspondiente y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado una vez sea firme la presente sentencia, la cual se notificará al mismo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndose la correspondiente hoja de Penados y Rebeldes para su constancia en el mismo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carlos Manuel Santos Cebrián se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1953.

(B.—2.433)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 619, de 1952, por lesiones y malos tratos y escándalo, a Juan Alfaro Verdura, contra Luis Costoso Cano y Julio Rivera Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de marzo de 1953.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Costoso Cano y Julio Rivera Hernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Rivera Hernández a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado correspondiente, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y que asimismo debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado Luis Costoso Cano.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Julio Rivera Hernández expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1953.

(G. C.—1.000) (B.—1.358)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 548, de 1952, por malos tratos, estafa y daños a Abel Rodríguez Collar, contra Estanislao Rein Crooke, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de febrero de 1953.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Estanislao Rein Crooke.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Estanislao Rein Crooke a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que en concepto de indemnización abone a Abel Rodríguez Collar o a quien legalmente le represente, la cantidad de 250 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y que asimismo debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado Abel Rodríguez Collar.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Estanislao Rein Crooke expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1953.

(G. C.—951) (B.—1.304)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 540, del año 1952, por lesiones, contra Fernando Ortega Martín, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Ortega Martín, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Ortega Martín expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1953.

(B.—1.422)

En el juicio de faltas núm. 691, del año 1952, por lesiones, malos tratos y escándalo con embriaguez, contra Antonio

Martínez Cerrán y Rafael Soto Romero, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Mena Blanco, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 25 pesetas de multa y represión privada, y a Antonio Martínez Cerrán, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto, y a ambos, al pago de las costas por iguales partes. Y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Rafael Soto Romero.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Martínez y Rafael Soto expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1953.

(B.—1.423)

En el juicio de faltas número 852, de año 1951, por estafa, contra Mario Agulló Allú, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mario Agulló Allú, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Mario Agulló Allú expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1953.

(B.—1.488)

En el juicio de faltas número 506, del año 1952, por coacción, contra Mercedes Porras Alhama, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Mercedes Porras Alhama.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Pérez Alpuente expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1953.

(B.—1.487)

En el juicio de faltas número 297, del año 1952, por lesiones, contra Agustín Sánchez Mecadante, se ha dictado sentencia con fecha 10 de enero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

20 de diciembre de 1952

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

1.889. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 1.099 y 1.102, ambos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, a nombre, respectivamente, de don Benito Arriola Díaz y Honorario Santamaría, vecinos de Carabaña.

1.890. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 2.598, 2.617, 2.619 y 3.217, todos ellos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, a nombre, respectivamente, de don Benito Arriola Díaz, Marcos Gómez Alvarez, Miguel Gómez Rubio y Honorio Santamaría, vecinos de Carabaña.

1.891. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 5.117, 5.137 y 5.150, todos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, a nombre, respectivamente, de don Benito Arriola Díaz, Pablo Garrido Nieto y Joaquín López Romano, vecinos de Carabaña.

1.892. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 1.346 y 1.372, ambos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, a nombre, respectivamente, de don Benito Arriola Díaz y Pablo Garrido Nieto, vecinos de Carabaña, y, en consecuencia, el recibo número 1.242, de las mismas características que los antes reseñados, y expedido, para el ejercicio 1952 de la expresada Tasa, al segundo de los deudores antes transcritos.

(Continúan acuerdos 18 diciembre.)

1.877. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.102, instruido al efecto, a don Luis García Bueno, vecino de Aranjuez, calle Montesino, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 1.167, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.878. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.194, instruido al efecto, a don Félix García Pedraza, vecino de Aranjuez, como propietario de un carro, en la signatura 1-C, de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.879. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.147, instruido al efecto, a don Santos Hernalz Pascualsanz, vecino de Guadalix de la Sierra, como propietario de un carreta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 680 de signatura 2-V, con la multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.880. Rectificar, en virtud de resolución de expediente número 3.004, instruido al efecto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje, la base tributaria que para la exacción de la referida Tasa del ejercicio 1952 corresponde al vehículo propiedad de don Antonio Hernalz Alonso, vecino de Getafe, calle de Oriente, número 13, en el sentido de que le sea expedido recibo de veinte pesetas, complementario del número 2.134, de signatura 1-C, con lo que queda auto-

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Sánchez Mecadante, como autor de una falta de lesiones, a la pena de 75 pesetas de multa, represión privada y las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Benemérito Ferreiras Díaz expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1953. (B.—1.574)

En el juicio de faltas número 489, del año 1952, por hurto, contra Ramón Arceliano Carpintero, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Arceliano Carpintero, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Arceliano Carpintero expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1953. (B.—1.605)

En el juicio de faltas número 495, del año 1952, por estafa, contra Alfonso Martínez Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Martínez Pérez, como autor de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto, indemnización de 8 pesetas con 80 céntimos y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Martínez Pérez expido el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1953. (B.—1.607)

**JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas núm. 581, de 1952, seguido en este Juzgado contra Angeles Montoro Guerra, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones a Segundo Pedraza Arenas, contra Angeles Montoro

Guerra, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, encontrándose en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angeles Montoro Guerra, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquesele esta sentencia por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Angeles Montoro Guerra, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Julián y de Emilia, natural de San Sebastián de los Reyes, que estuvo domiciliada en Juan Bravo, número 18, expido el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1953. (B.—1.352)

En el juicio verbal de faltas núm. 518, de 1952, seguido en este Juzgado contra José María Rodríguez García, por daños y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños y escándalo contra José María Rodríguez García, de veintiocho años, casado, industrial, hijo de Luis y de Blanca, natural de Santiago de Compostela, vecino de La Coruña, calle de Santiago, núm. 3, hoy en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Rodríguez García a la pena de 100 pesetas de multa por la falta de daños, 100 pesetas de multa y represión privada por la falta de escándalo, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al condenado citado, José María Rodríguez García, cuyos demás datos constan anteriormente, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1953. (B.—1.669)

**ILLESCAS**

De orden del señor Juez comarcal de esta Villa, en los autos de juicio de faltas sobre estafa a la Renfe, por denuncia del Interventor de la misma Antonio Sol, contra Francisco Martín Paisano, se notifica la sentencia al condenado Francisco Martín, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Martín Paisano, como autor de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 30 pesetas con 70 céntimos y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gómez.

Leída y publicada fué en el mismo día por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—R. Esteban.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Martín Paisano, de cuarenta y tres años, casado, natural de Madrid, con domicilio en el Palacio de Comunicaciones, hijo de Manuel y Antonia, cuyo paradero se desconoce, por no ser conocido en indicado Centro, se expide la presente en Illescas para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 5 de marzo de 1953. (G. C.—964) (B.—1.310)

**Mutua Española de Previsión**

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Junta general ordinaria de señores Mutualistas del ramo de Enfermedad, con objeto de proceder

al examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1952, para el próximo día 16 del corriente, a las once y media en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle del Desengaño, número 9.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—19.883)

**Mutua Española de Previsión**

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Junta general ordinaria de señores Mutualistas del ramo de Accidentes de Trabajo, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1952, para el próximo día 16 del corriente, a las doce y media en primera convocatoria, y a la una en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle del Desengaño, número 9.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—19.884)

**AVISO**

Doña Angelines Mateo Martínez, propietaria del establecimiento de carnicería y tinte sito en la calle de Villafranca, número 1, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Facundo Martínez Menéndez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—19.894)

**IMPRESA PROVINCIAL**  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02

rizado para circular arrastrado por dos caballerías al vehículo que lo estaba para circular con una; como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22, en relación con el 7.º, y 24 de la repetida Ordenanza, con multas de cuarenta y veinticinco pesetas.

1.881. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.153, instruido al efecto, a don José Mollins Bellisco, vecino de Arganda del Rey, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.755, de la signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.882. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.123, instruido al efecto, a don Enrique Morales Fernández, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 2.537, de signatura 1-C, con la multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.883. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.175, instruido al efecto, a don Francisco Pérez, vecino de Humanes, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 414, de signatura 3-C, con la multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.884. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.185, instruido al efecto, a don José María Pinilla Piña, vecino de Colmenar de Oreja, calle Caldereros, número 12, como propietario de una bicicleta, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 9.545, de la signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.885. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.148, instruido al efecto, a don Marcelino Ramírez Esteban, vecino de Miraflores de la Sierra, calle Plaza Nueva, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 624, de signatura 2-V, con la multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.886. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.134, instruido al efecto, a don Luciano Sánchez Montero, vecino de Tielmes de Tajuña, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 7.070, de signatura 1-B, con la multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.887. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.131, instruido al efecto, a don Pablo Saz Monte, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 12.051, de signatura 1-B, con la multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

**OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO**

1.888. Suspender de empleo y sueldo por cinco días, a propuesta de la Dirección del Hospital Provincial, y con la conformidad de su Visita, a la Ayudante Sanitaria de aquel Establecimiento Angela Calvo Soto, en razón a la comisión de falta menos grave, y anotar esta sanción en su expediente personal, destinándose el importe a incrementar el fondo de Plus familiar de los trabajadores de Establecimientos Sanitarios de la Corporación.